



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 124/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán Javier FIGUEIRAS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 124/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

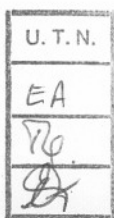
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 124/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, rendida con anterioridad a su correlativa Materiales Metálicos, el 20 de diciembre de 1996 y 29 de noviembre de 1999, respectivamente, al alumno Hernán Javier FIGUEIRAS, legajo N° 01-19208-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 332/2001



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR